



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por JANEICY MORRÓN ESCORCIA, contra HEREDEROS DE SILVIO ALCIDES MORRÓN PÉREZ Y OTROS, informándole que el proceso, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvese Proveer.

Soledad, junio 4 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 2018-00335-00  
DEMANDANTE: JANEICY MORRÓN ESCORCIA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE SILVIO ALCIDES MORRÓN Y OTROS

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA.**

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto del 29 de abril de 2021, proferido en audiencia oral, dispuso oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, a efectos de que ordenó solicitarles a efectos de que certificaran si en su despacho cursa o cursó los siguientes procesos:

- Radicado bajo el número 2017-00009-00, proceso de Pertenencia incoada por la señora MARÍA DEL CARMEN VARGAS FREYLE en contra del señor CARLOS MADERO MADERO, en caso positivo certifique el estado del mismo y remita copia digital para que obre como prueba dentro de este proceso.
- Radicado bajo el número 2018-00075-00, proceso de Pertenencia en el que figura la demandante CARMEN MOYA LÓPEZ y como demandado CARLOS MADERO MADERO, en caso positivo certifique el estado de dicho proceso y remita copia del mismo a este Juzgado.
- Radicado bajo el 2018-00470-00, en donde figura como demandante la señora JANEICY DEL CARMEN MORRÓN ESCORCIA y como demandada MARÍA DEL CARMEN VARGAS FREYLE, proceso de Restitución de Inmueble, el estado del proceso y remita copia del expediente digital virtual dentro del término de cinco (5) días.

Sin embargo, no obstante haberse remitido por secretaría los Oficios No. 1.372, 1.373 y 1.374 de fecha 30 de abril de 2021, a través del correo institucional del Juzgado, hasta esta instancia procesal aún no han dado respuesta sobre el particular.

En atención a lo anterior, se dispondrá Requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, se sirvan dar respuesta a los Oficios No. 1.372, 1.373 y 1.374 de fecha 30 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

**RESUELVE**

Requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, se sirvan dar respuesta a los Oficios No. 1.372, 1.373 y 1.374 de fecha 30 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c688193ae3eadf2fbb12f270201d1fd105e68dc515dc7b65c966b7ae09d7e1ec**

Documento generado en 09/06/2021 09:06:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**